

	PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: FERBEL NORTE, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
		CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 082-1/2015- LICITACIÓN-SEGOB

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS Y MOTOCICLETAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LAS MISMAS

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 082-1/2015- LICITACIÓN-SEGOB
FERBEL NORTE, S.A. DE C.V.**

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de cuatrimotos y motocicletas y prestación de servicios de mantenimiento a las mismas, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la Oficialía Mayor, representada para efectos del presente convenio por su titular el **C.P. David Peralta Hernández** en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte **Ferbel Norte, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. Roberto González Fernández**, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, mismo convenio que celebra al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisiciones de compra números **222/2015** y **223/2015**, la Secretaría de Gobierno del Estado a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública solicitó la adquisición de tres cuatrimotos y seis motocicletas y la prestación de servicios de mantenimiento a las mismas, para cubrir las necesidades de capacitación en operativos preventivos y de reacción, solicitadas por el Instituto Estatal de Seguridad Pública con recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Presupuesto de Egresos para el año 2013.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I, 45 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 25 y 26 de junio del 2015 se publicó la convocatoria de Licitación Pública Internacional Abierta número **EA-901004997-I16-2015**, llevándose a cabo el día 30 de junio del citado año 2015, la junta de aclaraciones, posteriormente el día 06 de julio del 2015 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose en fecha 08 de julio del 2015 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación de las partidas 1 y 2 al licitante Ferbel Norte, S.A. de C.V., por un monto total de **\$1'196,712.84 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 84/100 M.N.) IVA incluido**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación.
4. En ese tenor, en fecha 15 de julio de 2015, se celebró el contrato número **082/2015-LICITACIÓN-SEGOB**, entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Proveedor**”, mediante el cual “**La Oficialía**” adquirió y contrató de “**El Proveedor**” tres cuatrimotos y seis motocicletas, así como la prestación de servicios de mantenimiento a las mismas requeridas por la Secretaría de Gobierno del Estado a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: FERBEL NORTE, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 082-1/2015- LICITACIÓN-SEGOB

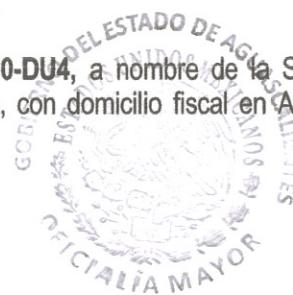
5. En fecha 15 de septiembre de 2015, mediante oficio **IESPA/DG/861/XII72015** el Mtro. en Seguridad Nacional Roberto Octavio Torres Romero, en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, informó a la Oficialía que el proveedor propone entregar bienes con características (superiores) a las especificadas en la partida 1 de la cláusula segunda del contrato **082/2015- LICITACIÓN-SEGOB**, por lo que solicitó la elaboración del convenio modificadorio al Contrato antes referido.
6. En virtud de lo anterior la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que en fecha 15 de septiembre de 2015, solicitó la elaboración del presente convenio modificadorio al contrato número **082/2015- LICITACIÓN-SEGOB**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima novena del contrato número **082/2015- LICITACIÓN-SEGOB**, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. David Peralta Hernández** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, mediante el oficio número **JG/N/404/2013** de fecha 7 de enero de 2013.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4. Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional al adjudicado mediante el procedimiento Licitación Pública Internacional Abierta número **EA-901004997-I16-2015**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en Avenida de la Convención Oriente, número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia facultada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: FERBEL NORTE, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 082-1/2015- LICITACIÓN-SEGOB

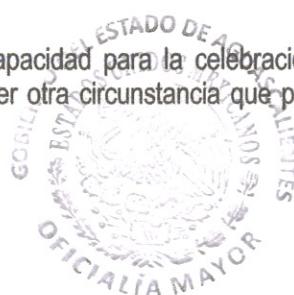
Convención Oriente, número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR05143**, inscrito en fecha 06 de julio del 2015.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 1,944 volumen 74, de fecha 16 de diciembre de 1982, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Hoffmann Elizalde, Notario Público número 34 de los de Naucalpan de Juarez, Estado de México. Instrumento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México en fecha 25 de junio del 1984.
- 2.3. Que dentro de su objeto social se encuentra la compra, venta, reparación y mantenimiento de motocicletas, su representada tiene la experiencia y capacidad para la venta de los bienes y la prestación de servicios objeto del presente convenio.
- 2.4. Que el **C. Roberto González Fernández**, acredita su calidad como representante legal con el instrumento notarial número 47,009, volumen libro 717, de fecha 15 de febrero del 2010, otorgado ante la fe notarial del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 del Distrito Federal, debidamente registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en fecha 10 de Agosto del 2010, manifestando contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer en forma individual.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en el Boulevard Manuel Avila Camacho número 1920, Ciudad Satélite, Delegación Naucalpan, Estado de México, C.P. 53100, con números telefónicos (55)52721111 ext. 102 y (55) 52720888, con cuenta de correo electrónico rgonzalez@ferbel.com.mx, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente convenio, así como para los fines y efectos legales del mismo.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **FNO840210QH8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **C4120681-109**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: FERBEL NORTE, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 082-1/2015- LICITACIÓN-SEGOB

- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda del contrato número 082/2015-LICITACIÓN-SEGOB de fecha 15 de julio de 2015, en la que se establece la descripción de los bienes y servicios adquiridos y contratados, con la finalidad de entregar bienes de características distintas (superiores) a las especificadas en la partida 1 cláusula antes referida.

Dicha modificación implicará la entrega de tres cuatrimotos YFM700 GRIZZLY4X4 modelo 2016, en lugar de tres modelo 2015.

SEGUNDA.- La cláusula segunda del contrato número 082-1/2015- LICITACIÓN-SEGOB, establece en su texto original lo siguiente:

“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de los bienes objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	U/M	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	Subtotal
1	UNIDAD	3	MOTOCICLETA VEHÍCULOS TIPO CUATRIMOTO NUEVA MODELO YFM700 GRIZZLY 4X4, CON MOTOR DE 4 TIEMPOS, ENFRIADO POR LÍQUIDO, SOHC, CON VENTILADOR DE 686CC, DIÁMETRO POR CARRERA 102MM Y 84MM, ARRANQUE ELÉCTRICO, CON CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE DE 20L. TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA H, L, N, R, P, DOBLE SUSPENSIÓN INDEPENDIENTE DELANTERA AJUSTABLE 5 PUNTOS Y DOBLE SUSPENSIÓN INDEPENDIENTE TRASERA AJUSTABLE 5 PUNTOS, FRENO DELANTERO, DOBLE FRENO DE DISCO HIDRÁULICO Y TRASERO DISCO HIDRÁULICO, NEUMÁTICO DELANTERO AT25X8-12 RIN DE ALUMINIO (DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES PASADA) Y TRASERO AT25X10-12, EN COLOR PLATA TITANIUM MODELO 2015. DOCE MESES DE GARANTÍA SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE MARCA YAMAHA.	\$131,987.00	\$395,961.00
2	UNIDAD	6	MOTOCICLETA VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS NUEVAS XJ6 DIVERSIÓN S, CON MOTOR 4 TIEMPOS, ENFRIADO POR LÍQUIDO DOHC, 4 CILINDROS EN LÍNEA DE 600 CC, DIÁMETRO POR CARRERA 65.5MM X 44.5MM, ARRANQUE ELÉCTRICO, CON CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE DE 17.3 L, TRANSMISIÓN 6 VELOCIDADES, ENGRANE CONSTANTE, CADENA. LA SUSPENSIÓN DELANTERA CON HORQUILLA TELESCÓPICA (DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES PASADA) Y SUSPENSIÓN TRASERA BASCULANTE CON MONO AMORTIGUADOR AJUSTABLE, FRENO DELANTERO DISCO DOBLE HIDRÁULICO Y FRENO TRASERO SENCILLO HIDRÁULICO, NEUMÁTICO DELANTERO 120/70ZR17MC 58W Y TRASERO 160/60 ZR17MC 69W, EN COLOR PLATA MODELO 2015, DOCE MESES DE GARANTÍA SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE MARCA YAMAHA.	\$105,948.00	\$635,688.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1,196,712.84 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 84/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$1'031,649.00	
			I.V.A.	\$165,063.84	
			TOTAL	\$1'196,712.84	

“El monto máximo de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'031,649.00 (UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$165,063.84 (CIENTO SESENTA Y CINCO**



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: FERBEL NORTE, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 082-1/2015- LICITACIÓN-SEGOB

MIL SESENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), arrojando la cantidad total de \$1'196,712.84 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 84/100 M.N.)."

Con la modificación que se efectúa a través del presente convenio, la cláusula segunda quedará como a continuación se transcribe:

"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de los bienes objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	U/M	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	Subtotal
1	UNIDAD	3	MOTOCICLETA VEHICULOS TIPO CUATRIMOTO NUEVA MODELO YFM700 GRIZZLY 4X4, CON MOTOR DE 4 TIEMPOS, ENFRIADO POR LÍQUIDO, SOHC, CON VENTILADOR DE 686CC, DIÁMETRO POR CARRERA 102MM Y 84MM, ARRANQUE ELÉCTRICO, CON CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE DE 20L. TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA H, L, N, R, P, DOBLE SUSPENSIÓN INDEPENDIENTE DELANTERA AJUSTABLE 5 PUNTOS Y DOBLE SUSPENSIÓN INDEPENDIENTE TRASERA AJUSTABLE 5 PUNTOS, FRENO DELANTERO, DOBLE FRENO DE DISCO HIDRÁULICO Y TRASERO DISCO HIDRÁULICO, NEUMÁTICO DELANTERO AT25XB-12 RIN DE ALUMINIO (DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES PASADA) Y TRASERO AT25X10-12, EN COLOR PLATA TITANIUM <u>MODELO 2016</u> . DOCE MESES DE GARANTÍA SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE MARCA YAMAHA.	\$131,987.00	\$395,961.00
2	UNIDAD	6	MOTOCICLETA VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS NUEVAS XJ6 DIVERSIÓN S, CON MOTOR 4 TIEMPOS, ENFRIADO POR LÍQUIDO DOHC, 4 CILINDROS EN LÍNEA DE 600 CC, DIÁMETRO POR CARRERA 65.5MM X 44.5MM, ARRANQUE ELÉCTRICO, CON CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE DE 17.3 L, TRANSMISIÓN 6 VELOCIDADES, ENGRANE CONSTANTE, CADENA. LA SUSPENSIÓN DELANTERA CON HORQUILLA TELESCÓPICA (DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES PASADA) Y SUSPENSIÓN TRASERA BASCULANTE CON MONO AMORTIGUADOR AJUSTABLE, FRENO DELANTERO DISCO DOBLE HIDRÁULICO Y FRENO TRASERO SENCILLO HIDRÁULICO, NEUMÁTICO DELANTERO 120/70ZR17MC 58W Y TRASERO 160/60 ZR17MC 69W, EN COLOR PLATA MODELO 2015, DOCE MESES DE GARANTÍA SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE MARCA YAMAHA.	\$105,948.00	\$635,688.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1,196,712.84 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 84/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$1'031,649.00	
			I.V.A.	\$165,063.84	
			TOTAL	\$1'196,712.84	

El monto máximo de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$1'031,649.00 (UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$165,063.84 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), arrojando la cantidad total de \$1'196,712.84 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 84/100 M.N.).

TERCERA.- Convienen las partes en extender los alcances del contrato número **082/2015-LICITACIÓN-SEGOB**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad diversas a lo establecido en el presente instrumento legal, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA.- La vigencia del presente convenio modificadorio iniciará a partir de su suscripción y hasta el día 31 de octubre del 2015. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía de



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: FERBEL NORTE, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 082-1/2015- LICITACIÓN-SEGOB

calidad de los servicios y de cumplimiento del contrato, plazos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de “El Proveedor”.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de septiembre de 2015.

“LA OFICIALÍA”

“EL PROVEEDOR”
FERBEL NORTE, S.A. DE C.V.

C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

C.P. ROBERTO GONZALEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. ARMANDO FRANCISCO GUEL MILONAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.P. MARÍA DEL ROSARIO ALEGRIA GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES

